

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 048 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 016-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0077-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDOS:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene cuarenta y uno (41) Procedimientos de Selección; siendo esta modificada mediante: 1. Resolución de Gerencia General N° 035-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024 - Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir cinco (05) procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 0077-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha solicitado y sustentado la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia General, con Informe N° 016-2024-GAF-EPS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 048 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

EMAPICA S.A. de fecha 18 de enero del 2024, recomendando su aprobación mediante Acto resolutivo;

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 3, a efectos de incluir Un (01) procedimiento de selección, detallado en el Informe N° 016-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de enero de 2024;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 3, con la finalidad de incluir Un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adquisición por catálogo electrónico	"Adquisición de tuberías para mejoramiento de redes matrices de agua potable de Ica"	Bienes	42,769.22	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.


ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

